



CONVENIO MODIFICATORIO AL DIVERSO DE COLABORACIÓN PARA DESTINAR RECURSOS FINANCIEROS PARA COMPLEMENTAR LAS NECESIDADES DE INSUMOS PARA LA SALUD, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO O LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL GENERAL “MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA” BICENTENARIO, EN LO SUCESIVO “EL HOSPITAL GENERAL”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INSTITUTO”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL MTRO. RODRIGO JARQUE LIRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y DEL DR. GABRIEL JAIME O’SHEA CUEVAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIENES CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 9 de octubre de 2020 “LAS PARTES” suscribieron el **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESTINAR RECURSOS FINANCIEROS PARA COMPLEMENTAR LAS NECESIDADES DE INSUMOS PARA LA SALUD, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO O LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL GENERAL “MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA” BICENTENARIO**, en adelante el “**CONVENIO PRINCIPAL**”, mediante el cual se estipularon los compromisos a que se sujetarían “**LAS PARTES**” para que el “**INSTITUTO**”, con cargo a la Subcuenta del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar, correspondiente a “Destinar los recursos señalados en el segundo párrafo, del artículo Décimo Transitorio del DECRETO para los fines que en materia de salud determine el INSABI”, apoyara a “**LA ENTIDAD**” con recursos financieros que deberán ser destinados para complementar las necesidades de insumos para la salud, incluyendo la adquisición de equipo médico, o mejoramiento de infraestructura física de “**EL HOSPITAL GENERAL**”.
2. De conformidad con la Cláusula Décima del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, “**LAS PARTES**” convinieron que podrían modificar o adicionar en cualquier momento el mismo, y acordaron que toda modificación o adición debería formalizarse por escrito y surtiría sus efectos a partir de la fecha de su suscripción.
3. Considerando que “**EL HOSPITAL GENERAL**” ha participado en la atención de pacientes afectados por la enfermedad originada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), formando parte de la Red Negativa de Enfermedades Respiratorias Agudas Graves (IRAG), así como que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ha solicitado la modificación del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, a efecto de que se amplíe el plazo convenido para que “**LA ENTIDAD**” pueda ejercer los recursos transferidos, el “**INSTITUTO**” ha considerado procedente dicha modificación.



DECLARACIONES

“**LAS PARTES**” declaran que:

1. Ratifican el contenido de todas y cada una de las declaraciones efectuadas en el “**CONVENIO PRINCIPAL**”.





II. Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y su capacidad legal para celebrar el presente convenio modificatorio, sujetándose para ello a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. "LAS PARTES" convienen en modificar las cláusulas Tercera, párrafo cuarto, fracción III; Quinta, fracción VII y Séptima del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar en los términos siguientes:

Tercera. ...

...

...

...

I. y II. ...

III. Las acciones específicas a realizarse en cumplimiento del presente instrumento jurídico deberán notificarse por oficio al "INSTITUTO". Dichas acciones específicas deberán concluirse a más tardar el 30 de junio de 2021.

...

Quinta. Obligaciones de "LA ENTIDAD". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. a VI. ...

VII. A través del Instituto de Salud del Estado de México, reintegrar al "INSTITUTO" a más tardar el 15 de julio de 2021, conforme al procedimiento que por oficio le notifique el mismo, los remanentes de los recursos transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración y de los rendimientos financieros generados, que al 30 de junio de 2021 no hayan sido devengados.

VIII. ...

Séptima. Vigencia. El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 15 de julio de 2021.

Segunda. Ratificación del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL". "LAS PARTES" reconocen que, salvo por lo expresamente pactado en el presente instrumento jurídico, el cumplimiento de sus obligaciones respecto de los recursos a transferirse a "LA ENTIDAD", en virtud del mismo, se sujetará a lo estipulado en el "CONVENIO PRINCIPAL", formando éste y el presente convenio modificatorio, una sola unidad



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



contractual.

Tercera. Vigencia. El presente Convenio Modificatorio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el total cumplimiento de sus obligaciones conforme a las estipulaciones del **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y estando **"LAS PARTES"** conformes con su contenido y alcance jurídico, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de diciembre de 2020.






POR "EL INSTITUTO"

POR "LA ENTIDAD"

**MTRO. JUAN ANTONIO
FERRER AGUILAR
DIRECTOR GENERAL**

**MTRO. RODRIGO JARQUE LIRA
SECRETARIO DE FINANZAS**

**DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE
MÉXICO**



HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL DIVERSO DE COLABORACIÓN PARA DESTINAR RECURSOS FINANCIEROS PARA COMPLEMENTAR LAS NECESIDADES DE INSUMOS PARA LA SALUD, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO O LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL GENERAL "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA" BICENTENARIO, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Handwritten scribbles and marks, possibly initials or a signature.

Handwritten signature or name, possibly "Oswald".

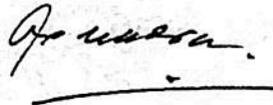


Faint, illegible text or markings at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



C. Juan Antonio Ferrer Aguilar,
Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente*
de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el
artículo 77 bis 35 G de la Ley General de Salud, he tenido a
bien designarlo Director General del Instituto de Salud para
el Bienestar.



A handwritten signature in blue ink, which appears to be "Alfredo Ayala Herrera", is written over a horizontal line.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2019.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 40ad617b-e69b-4edc-a04d-142ae4e18285
NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 11/02/2020 18:06:54
NÚMERO DE REGISTRO: 86023 del libro 50.
PÁGINA: 1 de 2.

Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el artículo 43, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Lic. Julio Scherer Ibarra
Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal

ALFRE
CERTI
FIEL
VISTI
DE C
VEIN
EN T
CIUD
VALI
ESTE
CON
NOT
CIUD
DOY



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 12 fracciones XIII y XIV, y 15 fracción I del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 233 a foja 10, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".

Ciudad de México, a 08 de enero de 2020.

EN AUXILIO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN I Y II, Y 12 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FIRMA ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ALHS



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 40ad617b-e69b-4edc-a04d-142ae4e18285
NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 11/02/2020 18:06:54
NÚMERO DE REGISTRO: 86023 del libro 50.
PÁGINA: 2 de 2.



ALFREDO AYALA HERRERA, NOTARIO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, -
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE DOS PÁGINAS, ES REPRODUCCIÓN---
FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE HABER TENIDO A LA---
VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO-
DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO OCHENTA Y SEIS MIL-----
VEINTITRÉS, DEL LIBRO NÚMERO CINCUENTA.-----
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA-----
CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----
VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL-----
NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----
CIUDAD DE MÉXICO, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-----
DOY FE.-----



Alfredo Ayala Herrera



G



FIRMA ELECTRÓNICA: UYtYjY3pGy40jloWUbQ6+HwtV+asUmb32bzW+SDt3DPjX+26ST3M2r6R
0WsbvzjkdhueWuVgmWBW8eZ8IB8K0eU9xLQr16PVfgFFf32LdF5FNUSrQuDA5dxVxUCFLMDh
gBKljKkxSO+itP6WxKuASVyLR+0L6b5arXMLQBr79a33RYxHjq80dG2Un7yONjBPFTsSUZ1F1
xBH8YAju4NxmBGUc7lglZn6gVjItqROO7ju1VXV+W4oNDNxRXeFTWxPLvaUIPI9t51TBLBT0d
BizxYqqMuniQ7gHI6qrI3Ia28emzPBQ0XbRhi00b9CpPMJsBoXATonSfe3EnnWlNIg==



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Anexo 2

Toluca de Lerdo, México
a 16 de septiembre de 2017

C. RODRIGO JARQUE LIRA
PRESENTE

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me es grato expedir en su favor el nombramiento de

Secretario de Finanzas

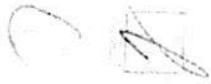
Con la confianza de que su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, hará de esta encomienda un motivo para buscar siempre el bienestar de los mexiquenses.



Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional
del Estado de Mexico



Lic. Sergio Alejandro Ozuna Rivero
Secretario General de Gobierno



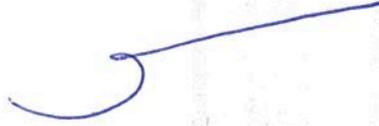
Partida Número 203A-00000

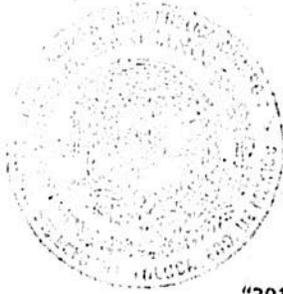
Registrado bajo el número 001 a fojas vuelta del libro de nombramientos
de la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal el
16 de septiembre de 2017

El Director General de Personal



Ing. Oscar Guzman Aragon





"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México
a 16 de septiembre de 2017

**C. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
PRESENTE**

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y el párrafo tercero del artículo 2.6 del Código Administrativo del Estado de México, me es grato expedir en su favor el nombramiento de

**Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud
del Estado de México**

Con la confianza de que su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, hará de esta encomienda un motivo para buscar siempre el bienestar de los mexiquenses.

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Lic. Sergio Alejandro Ozuna Rivero
Secretario General de Gobierno

Lic. Rodrigo Jarque Lira
Secretario de Finanzas

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA V.

COTILLADO

YO, LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 7 (SIETE) DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, EN FUNCIONES, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA, CON EL QUE COTEJÉ DEBIDAMENTE, QUE CORRESPONDE A UN NOMBRAMIENTO, Y QUE CONSTA DE UNA HOJA, EL CUAL DEVOLVÍ A SU PRESENTANTE, BAJO ASIENTO NÚMERO 43339 / 24 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, DIAGONAL VEINTICUATRO) DEL LIBRO DE COTEJOS A MI CARGO Y AGREGANDO UN TANTO DE LA MISMA AL APENDICE DE DOCUMENTOS.- A PETICION DEL C. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, QUIEN SOLICITA PARA TRÁMITE ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.- Y PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION QUE SOLO ACREDITA LA IDENTIDAD ENTRE EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR EL SOLICITANTE CON LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, SIN CALIFICAR SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ Y LICITUD DE LA ORIGINAL PRESENTADA, BAJO ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE, PARA LOS FINES QUE AL INTERESADO CONVENGA PONGO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 23 VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE. ----- LIC.GPLV/HHB.



Gabriela Paloma Lechuga Valdés
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 7
LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA V.



9

